

**El Suscrito Revisor Fiscal
Fundación Notas de Paz
NIT. 900.208.719-6,**

certifican que:

1. De acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2023, las declaraciones de Autoliquidación de aportes a seguridad social, se indica lo siguiente:
 - a. En cumplimiento del artículo 356-1 del Estatuto Tributario se observaron las contabilizaciones por los pagos realizados por salarios, honorarios, reembolsos por gastos de viaje y gastos varios de los administradores, los cuales se encuentran de acuerdo con lo establecido en las políticas y manuales internos de contratación de personal, compras, pagos a terceros y prestación de servicios.
 - b. La Fundación ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
 - c. Las remuneraciones de los cargos directivos y gerenciales de la Fundación no exceden el 30% del gasto total anual de la entidad.
2. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario con fecha de **9 de mayo de 2024**, la Fundación tiene registrado dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto de renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04).
3. De acuerdo con la observación física del formulario de declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar correspondiente al año gravable 2023, la Fundación Notas de Paz presentó dicha declaración ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el día 25 de abril de 2024, bajo el No. 1117607754432 en la ciudad de Cali.
4. Con base en los Estados Financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, se procedió a calcular el patrimonio líquido de los años gravables 2022 y 2023, evidenciando que no hubo incremento patrimonial. De acuerdo con lo anterior no se encuentra sujeta a régimen de renta por comparación patrimonial.
5. De acuerdo con lo observado en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali de fecha 28 de mayo de 2024, el objeto social de la Fundación Notas de Paz, es colaborar y participar en programas de interés general, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos colombianos, entre otros fomentar la cultura y el interés por la música.

Por lo anterior su objeto social estaría en concordancia con el numeral 3 del artículo 359 del Estatuto Tributario que indica que: “actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural”

6. De acuerdo con mi opinión como revisor fiscal que emití el 21 de marzo del 2024 sobre los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Administración, en concordancia con el artículo 364 del Estatuto Tributario la Fundación lleva libros de contabilidad.

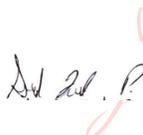
Lo mencionado en los numerales 1 al 6, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en las fuentes de información mencionados en los numerales del 1 al 6 de esta comunicación, las cuales fueron suministradas por la administración de Fundación Notas de Paz y colocadas a nuestra disposición; la información que suministra la administración de la Fundación respecto al punto 1, correspondiente a los cónyuges y familiares hasta cuarto grado de consanguinidad de los fundadores, miembros de Consejo de Administración, representantes legales y administradores, fue preparada por la administración y puesta a mi disposición para emitir esta certificación, no fue identificada ni preparada por esta revisoría fiscal. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación y elaboración de dicha información relacionada y usada para emitir esta certificación.

En comunicación separada la administración se pronunciará sobre el cumplimiento de la Fundación frente a las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali a los trece (13) días del mes de junio del año 2024, por solicitud directa de la administración de la Fundación.


Digitally signed by
ANDREA
ZULUAGA PINEDA
Date: 2024.06.13
10:47:31 -05'00'

Andrea Zuluaga Pineda
Revisor Fiscal de Fundación Notas de Paz
T.P. 299922 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

020-2024

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN NOTAS
DE PAZ**

CERTIFICA QUE:

1. La Fundación Notas de Paz con NIT 900208719-6, ha cumplido las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
2. A la fecha de actualización en el régimen tributario especial ya se ha presentado la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2023 con fecha abril 25 de 2024, número de formulario 1117607754432 y adhesivo de la Dian No. 91900125732114.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali a los doce (12) días del mes de junio del año 2024.



Beatriz Herrera Mera

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC.38.945.726.